



Nº 29.

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DEL 2016, PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, BANCO DE MATERIALES, CONFORME A LO SEÑALADO EN RESOLUCION EXENTA N°6042 MINVU DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, PARA **ABSALON ALBERTO VIDAL MUÑOZ**, DE LA **COMUNA DE CHIMBARONGO** REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA Nº

418

FECHA:

14 MAY 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley n° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley de presupuesto N° 21.722 para el Sector Publico para el año 2025;
4. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 2 y 51;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales incluidas todas sus modificaciones.
6. Decreto Ley N° 1305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1076, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales incluidas todas sus modificaciones.
9. Decreto N° 27 (V.y U.) DE 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Capitulo II, Modalidad Banco de Materiales.
10. Resolución Exenta N° 1237 (V. Y U.), de 2019, que fija el procedimiento de servicios de asistencia técnica para el programa habitacional regulado por el DS27 (V. y U.) de 2016.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, DSN°1/2011, DSN°52/2013, DS.N°49/2011, DSN° 10/2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los cao que indica, incluidas todas sus modificaciones.
12. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de enero del 2025, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2025.
13. Oficio N° 910 de fecha 14 de marzo 2025, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el cual solicitan Asignación Directa de subsidio habitacional para el beneficiario **Absalón Alberto Vidal Muñoz** comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. Ficha - Acta de Comisión y Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha 15 de abril del 2025 correspondiente a **Absalón Alberto Vidal Muñoz**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
15. Memorandum AD N°02 de fecha 21.04.2025, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa de **Absalón Alberto Vidal Muñoz**, cuenta con el respectivo V° B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
16. Listados de materiales y herramientas, del llamado Banco de Materiales Mantención 2021, del Programa de Protección Patrimonio Familiar.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 13) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional a **Absalón Alberto Vidal Muñoz** de la **comuna de Chimbarongo**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU, citada en el visto N° 13) Región de O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, aprueba el requerimiento y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo visto bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, de los antecedentes expuestos en la ficha- acta de Comisión y evaluación, citado en el Visto N° 14) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Cristian Andres Ponce Cabezas.
- d. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.

RESOLUCION:

1. **CALIFÍCASE** la situación de **Absalón Alberto Vidal Muñoz Rut: 8.788.658-1** de la comuna de Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de Urgente Necesidad Habitacional.
2. **ASÍGNASE** directamente Subsidio del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 27 (V. y U) de 2016, Capítulo II, Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Modalidad Banco de Materiales, para el siguiente beneficiario, cuyo monto se detalla a continuación.

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Monto del Subsidio en UF.
Absalón Alberto	Vidal	Muñoz	8.788.658	1	40

- 3.- Para el pago del subsidio que se entrega por medio de esta Resolución Exenta, se aplicara el valor de la UF a la fecha de tramitación de esta.
- 4.- **EXÍMASE**, al beneficiario mencionado en el resuelvo segundo de esta Resolución Exenta, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Artículo 79**, "Respecto a la acreditación del ahorro mínimo", del D.S N° 27, de 2016.
- 5.- Corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1 determinando los montos definitivos a asignar.
- 6.- En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicadas en el Resuelvo N° 2 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el párrafo XIV del D.S. N°27.
- 7.- **DEJESE PRESENTE**, Que los montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica en el caso de correspondan, serán imputados al año presupuestario en que se otorgue el correspondiente subsidio habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.), de 2019

- 8.- El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional regulado por el D.S. 27 (V. y U.) Capítulo II, Mejoramiento de Viviendas y Barrios, modalidad Banco de Materiales año **2025**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **40 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica, respectiva fiscalización técnica de obras e incremento por accesibilidad universal, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"



LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 Secretaría Regional Ministerial

Y^oB^o Sección Jurídica.

 MSH/MCD

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.09-12-2024
- 29-04-2025